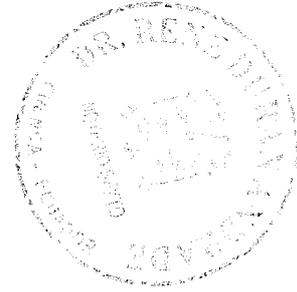
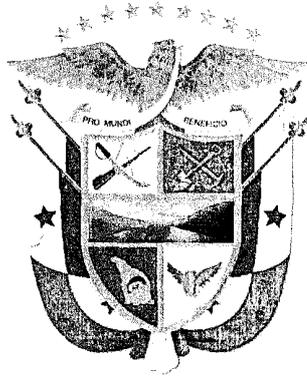


MOSSACK ✦ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

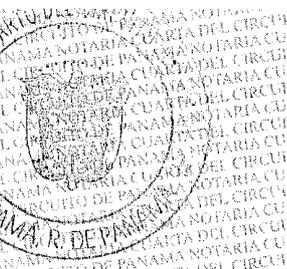
COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 15,344  
DEL 16 DE octubre DE 2009

Por la Cual

la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un Poder Especial a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá

NOTARIO PUBLICO



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO -----

(15,344)----- (ep) -----

Por la cual la sociedad NORCO ENTERPRISE CORPORATION, confiere un Poder Especial a favor de LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO, para actuar individualmente.

Panamá, 16 de Octubre, 2009.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, FRANCIS PEREZ, mujer, mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete - ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859) y KATIA SOLANO, mujer, mayor de edad, casada, ejecutiva, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta - mil seiscientos setenta y dos (8-230-1672), en su calidad de Director/Presidente y Director/Sub Secretario, respectivamente, de NORCO ENTERPRISE CORPORATION, (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno (183181), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directores de la sociedad NORCO ENTERPRISE CORPORATION, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno (183181) de la Sección de Mercantil del Registro Público.-

Vertical text on the left margin: NOTARIO PUBLICO, NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

Vertical text on the right margin: NOTARIO PUBLICO, NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

**TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

**CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 010220806-3, con dirección en Bolívar y Huayna-Capac Esq. Cuenca - Ecuador. -----

**QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL** a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Para actuar individualmente, de manera que pueda representar a la compañía **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, en los términos descritos en el Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, pudiendo para el efecto contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía antes mencionada. -----

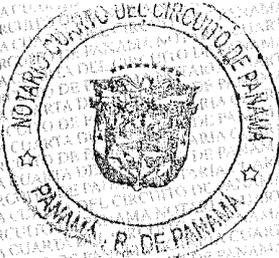
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el **16 de octubre de 2009** y retendrá plena fuerza hasta el día **16 de octubre de 2012**. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos



i  
n  
2  
s  
d  
c  
c  
E  
C  
(  
(  
J  
F  
F  
C  
E  
C  
c  
n



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ----- (15,344) -----**

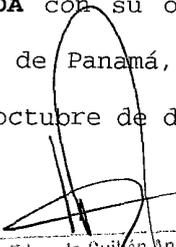
(fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Director/Presidente -----

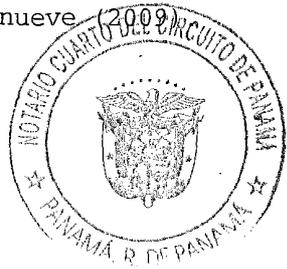
(fdo.) **KATIA SOLANO**, Director/Sub Secretario -----

**JULISA JARAMILLO ----- ENMA ROJAS -----**

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio ---- (fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

**CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009)

  
Jaime Eduardo Guillen Anguizola  
NOTARIO PUBLICO CUARTO



TRC

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José E. Jusell

3 quien actua en calidad Notario

4 y este revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

19 OCT 2009

5 En Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 85819

9 Sello/timbre 2 10 Firma José E. Jusell



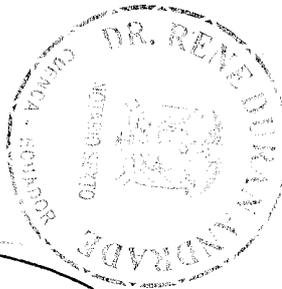
Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

COPIE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 3 HOJAS 5 CARILLAS ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA, FOTOCOPIANDOSE UNA IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN

CUENCA 29 DE 10 DE 20 04

[Signature of Notary]

NOTARIO SEXTO





CIUDADANIA 010220202-3  
 PALACIOS CORDERO LUIS GUSTAVO  
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
 25 JUNIO 1976  
 007- 0290 02694 M  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO 1976



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E134212244  
 CASADO MARIA CLARA ELJURI VINTIMILLA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 CESAR LUIS PALACIOS  
 MIRIAN SUSANA CORDERO  
 CUENCA 21/02/2005  
 21/02/2017



REN 0344126